

Expediente: **6640/23**

Carátula: **ROHRMANN HERMES OMAR C/ MENA CARLOS MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27235176004 - RORHMANN, HERMES OMAR-ACTOR/A

90000000000 - MENA, CARLOS MARIA-FALLIDO/A

20144105002 - IBARRA, ANTONIA GRACIELA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6640/23



H102316349812

JUICIO: ROHRMANN HERMES OMAR c/ MENA CARLOS MARIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N° 6640/23. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - PIDO OFICIO - POR: BILLONE, ANDREA VANESSA - 18/08/2026 10:39:

1. Se tiene presente lo informado por Tecnosuelo en la contestación de oficio. A conocimiento de las partes.
2. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos, líbrese nuevo oficio a la **Dirección General de Catastro** adjuntando el recibo de fecha 09/02/2000 (cuenta tributaria N° 34570/2000), a fin de que se expida sobre su autenticidad, conforme a lo solicitado.
3. Líbrese nuevo oficio al **INTA** a fin de que reitere la información oportunamente remitida, por cuanto no se advierte la recepción de su respuesta a través del mail de esta oficina.
4. Se tienen presentes los cargos de recepción respecto de la Universidad Nacional de Tucumán y COPRODESA, acompañados por la parte actora.

Atento a que **COPRODESA** no dió cumplimiento con el oficio de fecha 02/06/26 (según captura de pantalla de envío de email a COPRODESA de fecha 04/06/26), reitérense oficio del mismo tenor que el ordenado en la primera audiencia, haciendo constar que deben ser contestados en el plazo de 5 días (art. 411 CPCCT).

Se intima a CORPODESA a responder bajo apercibimiento de una multa diaria en concepto de astreintes de \$20.000 por cada día posterior a la mora en la que incurran, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para responder el oficio, conforme lo previsto en los arts. 137 del CPCC y 804 del CCCN.

Respecto al al reiteración de oficio a la UNT, estése al informe agregado el 21.08.2026.

5. Atento a lo manifestado respecto del oficio a la **Fiscalía de Instrucción**, no contando la Fiscalía de Instrucción de la VIIIª Nominación con casillero digital propio, se depositó el oficio en el casillero digital de la letrada actuante a los fines de su oportuno diligenciamiento por la vía correspondiente para requerir la vista de las actuaciones "Ovejero, Juan Carlos y Baldo, Mario Vicente s/ Usurpación de Propiedad" (Expte. N° 29716/2004). C MDB-6640/23. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.